

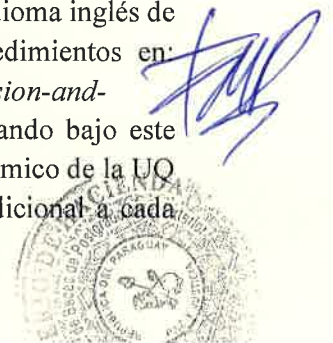
**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE QUEENSLAND
Y
EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL
EXTERIOR
“DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ”**

La Universidad de Queensland (en adelante "UQ") y el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior "Don Carlos Antonio López" de la República de Paraguay (en adelante "BECAL"), ambas con un interés en el fortalecimiento de la cooperación bilateral en el campo de la educación y en el incremento de sus vínculos, por el presente acuerdan firmar este Memorándum de Entendimiento (en adelante "MOU" por sus siglas en inglés) para así apoyar de manera conjunta a un programa de becas de postgrado (en adelante el "Programa").

Un medio importante para fomentar dicha cooperación y vínculos es la provisión de oportunidades de becas para estudiantes paraguayos con talento y candidatos que deseen emprender programas de postgrado en la UQ. El objetivo de este MOU es el de detallar los compromisos financieros con respecto a los alumnos que estudien en la UQ dentro del alcance de BECAL.

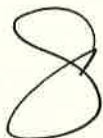
Las partes están de acuerdo en lo siguiente:

1. El Programa se implementará para alumnos paraguayos que sean aceptados cada año académico para llevar a cabo estudios a tiempo completo en la UQ para el emprendimiento de estudios de curso de postgrado o programas de investigación de postgrado.
2. Los postulantes y candidatos deberán postularse directamente ante la escuela, facultad, departamento o programa académico respectivo de la UQ antes de la fecha límite según sea determinado periódicamente por la UQ y deberán seguir los procedimientos de postulación normales, así como reunir todos los requisitos de admisión que sean establecidos por el Programa de la UQ, incluso los requisitos de idioma inglés. Los requisitos de idioma inglés de la UQ se encuentran especificados en la Biblioteca de políticas y procedimientos en: <https://ppl.app.uq.edu.au/content/3.40.14-english-language-proficiency-admission-and-concurrent-support>. Los postulantes deberán especificar que se están postulando bajo este Programa en su solicitud. La escuela, facultad, departamento o programa académico de la UQ completará su evaluación y le proporcionará una oferta condicional o incondicional a cada



candidato aceptado para su admisión antes de la fecha límite del plazo de solicitud relevante de BECAL.

3. BECAL notificará a la UQ antes de la fecha límite respectiva con respecto a los nombres de los postulantes aceptados que hayan reunido los requisitos del programa BECAL y que reúnan los requisitos para las becas según dicho Programa. En tal momento, la UQ le proporcionará a cada postulante y candidato una oferta firme de aceptación según los procedimientos de la UQ.
4. BECAL le proporcionará a la UQ toda la información necesaria con respecto al/a los alumno(s) sugeridos para permitir que la UQ implemente la beca. Asimismo, la UQ notificará a BECAL con respecto a la otorgación de la beca y a cualquier otra información relevante con respecto al desempeño del alumno y al estado del programa.
5. La UQ aceptará los gastos de matrícula a la tarifa publicada menos el 10% para los programas de maestrías y el 15% para los programas de doctorado para aquellos alumnos que hayan sido aceptados por la UQ, sujeto al progreso satisfactorio hacia la obtención de dicho título.
6. En el caso de los programas de maestría, BECAL le pagará a la UQ el saldo de matrícula y las tarifas para el alumno. BECAL además cubrirá los gastos por viaje, seguro de salud individual estándar y pagará un subsidio por gastos de vivienda al alumno participante, según la escala de subsidios relevante de BECAL y en línea con los requisitos del Departamento de inmigración australiano y de protección fronteriza.
7. En el caso de candidatos para doctorado, BECAL les pagará sus gastos de viaje desde y hacia Paraguay y un subsidio por gastos de vivienda, según la escala de subsidios relevante de BECAL y en línea con los requisitos del Departamento de inmigración australiano y de protección fronteriza. Cualquier otro gasto y tarifas relacionadas con el candidato y el programa, incluso el seguro de salud, viajes de investigación y materiales y sus costos administrativos relacionados serán abonados por BECAL o por el estudiante.
8. La UQ confirma que los alumnos de BECAL podrán reunir los requisitos para otras becas que se sitúen fuera de este MOU administradas por la UQ, como así cualquier otro postulante de la UQ que esté situado de manera similar, sujeto a los requisitos de admisión relevantes.
9. Ambas partes cooperarán con la publicidad de las oportunidades de becas con respecto a futuros estudiantes graduados que se postulen con BECAL y ambas serán reconocidas en todos los materiales promocionales.
10. Cada institución designará un coordinador nominado para implementar y supervisar el programa. En particular, los coordinadores nominados serán responsables de asegurar lo siguiente:
 - a. Que la UQ y BECAL proporcionen a los futuros estudiantes becados la información y orientación necesaria para su programa de interés y con respecto a su postulación ante la UQ;
 - b. Que la UQ le proporcione a BECAL todo el material promocional relevante y los prospectos para así poder promover el interés en sus programas.



Los coordinadores nominados son los siguientes:

Para la UQ: El Sr. Michael Holder.

Para BECAL: El Sr. Federico Mora,

Gerente, Becas internacionales

Coordinador general del MPA

11. Este MOE permanecerá vigente por un plazo de cinco años a partir de la fecha de su firma por parte de los representantes abajo firmantes de cada parte y podrá ser renovado o renegociado ante la solicitud de cualquiera de las partes. Cada parte podrá anular el contrato mediante una notificación por escrito a la otra parte con treinta días de antelación. La anulación temprana del MOE o su vencimiento no dará por terminados, modificados o afectados los compromisos existentes de cualquiera de las partes con respecto a los alumnos del Programa, sujeto a todos los requisitos estándar de admisión por parte de cada institución.
12. Cada una de las partes se sujeta a los principios de no discriminación y libertad académica. El proceso de selección y criterios de los alumnos participantes para la obtención de becas contemplados en este MOE no discriminarán con respecto a asuntos de raza, color, sexo, género, embarazo, religión, credo, estado civil, estado conyugal, edad, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, estado militar o cualquier otro estado protegido por la ley.
13. Los alumnos participantes deberán estar sujetos a todas las políticas y prácticas relevantes a los alumnos de la UQ que se matriculen en cualquier programa de la UQ y se anticipa que dichos alumnos cumplirán con todo su trabajo académico y los exámenes requeridos por los instructores de sus cursos y serán evaluados y obtendrán sus notas de acuerdo con las prácticas normales de la UQ. Las notas que dichos alumnos reciban serán ingresadas en el Sistema de información de alumnos.
14. La UQ se reserva el derecho de cancelar cualquier matriculación de alumnos que reciban subsidios por parte de BECAL debido a la falta de cumplimiento con las reglas y regulaciones de la Universidad, según los procedimientos normales para tomar dicha decisión. La UQ notificará inmediatamente a BECAL en el caso de que cualquier alumno becado deje de ser alumno de la UQ, sujeto al cumplimiento con las leyes de privacidad, confidencialidad y/o protección de datos relevantes.
15. Los alumnos serán responsables de los costos de alojamiento, todos los gastos por viajes, libros, equipos y otros gastos incidentales. Durante el curso de estudios en la UQ, dichos alumnos deberán registrarse con el servicio de salud de la Universidad y planes de seguro médico para alumnos a tiempo completo.
16. Cada alumno matriculado es responsable de la obtención de permisos de visa y otros permisos gubernamentales que sean necesarios para permitirles viajar a la UQ y estudiar allí. La UQ proporcionará toda la documentación necesaria, por ejemplo, Confirmación de matriculación, a los alumnos matriculados para asistirles con el proceso de obtención de los documentos migratorios necesarios para estudiar en dicha institución.
17. El MOE contiene y constituye la totalidad del entendimiento y contrato entre las partes con respecto al Programa y a los asuntos relacionados con el mismo que son el objeto del MOE. Cualquier asunto que no se encuentre incluido en el MOE pero que esté directamente relacionado con el mismo podrá ser negociado mediante mutuo acuerdo entre las partes.




Cualquier acuerdo suplementario así negociado deberá ser agregado a este MOE y será válido a partir de la fecha de su firma.

18. Ambas partes acuerdan de buena fe que intentarán resolver cualquier disputa según los términos del MOE, o que estén relacionados con el mismo, mediante resoluciones mutuamente amigables y aceptables.


Este Memorándum de Entendimiento se ejecuta en español e inglés. Ambas versiones serán válidas de igual manera.

Para la Universidad de Queensland



Profesor Iain Watson
Vicerrector (Relaciones Internacionales)

Para el Programa Nacional de Becas de Postgrado
en el Extranjero “Don Carlos Antonio López” de la
República del Paraguay

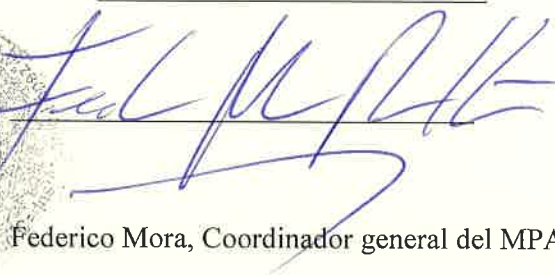


Santiago Peña Palacios
Ministro de finanzas y presidente
del comité estratégico de coordinación

Fecha: 27/4/2017

Fecha: _____





Federico Mora, Coordinador general del MPA